



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P.48500

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Secretaría General.
Pleno 0616/2018
Punto 7.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31 de
Julio de 2018.

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificar a Usted, que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy, a efecto de que este Ayuntamiento autorice ratificar la erogación de los recursos económicos otorgados a manera de subsidio al Sistema DIF Municipal, mismos que se encontraban debidamente establecidos en las partidas presupuestales ubicadas en el Capítulo 4000 denominadas "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", contenidas en los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 de la presente administración municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0594/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II y XVII, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Rodolfo Domínguez Monroy, a efecto de que este Ayuntamiento autorice ratificar la erogación de los recursos económicos otorgados a manera de subsidio al Sistema DIF Municipal, mismos que se encontraban debidamente establecidos en las partidas presupuestales ubicadas en el Capítulo 4000 denominadas "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", contenidas en los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 de la presente administración municipal. Lo anterior, en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Rodolfo Domínguez Monroy, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice RATIFICAR la erogación de los recursos económicos otorgados a manera de subsidio al Sistema DIF Municipal, mismos que se encontraban debidamente establecidos en las partidas presupuestales ubicadas en el CAPITULO 4000 denominadas: "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", contenidas en los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 de la presente administración.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Lo anterior, a efecto de complementar y atender las observaciones realizadas a éste órgano colegiado por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en nuestra Carta Magna en su diverso 115, la Constitución Local en arábigo 73 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipal del Estado de Jalisco, establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Correspondiéndole aprobar y aplicar su presupuesto de egresos con base a los ingresos disponibles y a los criterios generales de la política económica;

Que en armonía con lo anterior, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco dispone que:

Artículo 202. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario.

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio

Que como se puede apreciar en estas disposiciones legales, en el contenido del Presupuesto de Egresos se comprenden los gastos y partidas presupuestales a ejercer, los cuales serán de acuerdo a las necesidades existentes del municipio.

Artículo 219. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.

En este diverso se especifica claramente que no está permitido realizar ningún gasto o erogación económica que no se encuentre contemplada en el contenido del Presupuesto de Egresos y que además, los recursos deben ser ejercidos por el propio ayuntamiento o quienes ellos se autoricen.

Que bajo ese orden de ideas, mediante decreto número 12019 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, se creó un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que en el contenido de dicho decreto en su artículo 3 fracción III, se establece que el Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se integrará por los **subsidios**, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

Que en concordancia con lo anterior, el Reglamento Interno Sistema Dif Municipal de Puerto Vallarta, en su artículo 6 fracciones I y II establece lo siguiente:

Artículo 6- El patrimonio del Sistema DIF Municipal se integrara con:

I. La cuantía económica que anualmente destine el H. Ayuntamiento acorde a su capacidad presupuestal.

II. Los demás subsidios, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Municipal, Estatal, Federal, Patronato; así como otras dependencias o Entidades Federativas le otorguen o destinen.

Que justificando y reconociendo la enorme labor social que realiza el sistema DIF municipal en favor de nuestra ciudadanía que se encuentra en situación vulnerable, el ayuntamiento



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (522) 2292 500

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

a través de la partida presupuestal ubicada en el CAPITULO 4000 denominada TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, que se encuentra contenida en el Presupuesto de Egresos de los años fiscales 2015, 2016 y 2017 respectivamente, ha otorgado subsidio económico a favor del SISTEMA DIF MUNICIPAL, a efecto de que cumpla sus objetivos planteados.

Que es el caso, que la Auditoría Superior de la Federación realizó observaciones al gasto público ejercido por la presente administración municipal en lo referente a los recursos destinados para cubrir el subsidio del DIF. Por lo tanto, se requiere una autorización expresa por parte del ayuntamiento, en la cual se establezca el consentimiento de otorgar recursos económicos a dicho organismo público descentralizado para que realice y cumplimente los programas sociales proyectados, mismos que se empatan y complementan con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Es importante mencionar y recalcar que a través de la presente no se está realizando ninguna modificación, ni aumento a los recursos anteriormente autorizados al DIF MUNICIPAL, sino que **ÚNICAMENTE SE SOLICITA UNA APROBACIÓN FORMAL Y EXPRESA QUE RATIFIQUE LOS RECURSOS OTORGADOS AL DIF A TRAVÉS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA: "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", LOS CUALES FUERON DEBIDAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.**

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente les propongo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza RATIFICAR la erogación de los recursos económicos otorgados a manera de subsidio al Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema DIF Municipal", mismos que se encontraban debidamente establecidos en las partidas presupuestales ubicadas en el CAPITULO 4000 denominadas: "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", las cuales obraban en el contenido de los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 respectivamente, del ejercicio de la presente administración.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE JULIO DE 2018. (Rúbrica) C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

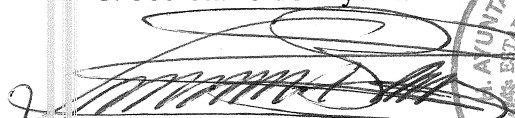
Notifíquese.-

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Julio de 2018.

El C. Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



PUERTO VALLARTA



C.c.p.- Archivo